Año de 1731. - 3.

DON MANVEL DE TORRES, DEL CONSEJO DE SV MAGESTAD EN el Real de Caſtilla, Aſsiſtente de Sevilla, y Intendente General de los quatro Reynos de Andaluzia.

Mediante que por reſolucion de ſu Mageſtad, en aviſo del Excmo Señor Marquès de la Paz, de ſu Conſejo de Eſtado, y Secretario del Deſpacho Vniverſal de diez y nueve del corriente mes, ſe manda, que en la Ciudad de Ezija, ni en otra Ciudad, Villa, ni Lugar de eſte Arzobiſpado, ſe permitan las Comedias, y que luego, luego, ſe hagan ſalir de ellas los Comediantes, y que por mi ſe dèn à eſte efecto las Ordenes Circulares convenientes dirigidas à mano del Señor Arzobiſpo, para que diſponga la notoriedad. En ſu conſequencia, mando à los Corregidores, y demàs Juſticias à quien ſe intimare eſte Deſpacho, hagan que immediatamente ſe ceſſe en el vſo de las Comedias, y los Farſantes que huviere en eſte deſtino, ſe les haga ſalir de aquella juriſdiccion donde ſe hallaren, de que ſe remitirà teſtimonio en calificacion de eſta obſervancia, y de la que en adelante no ſe buelva à permitir el vſo de las expreſſadas Comedias, porque en ello ſe contravendrà à la intencion de ſu Mageſtad, y à las reglas de quietud que deſſea conſervar. Dado en Sevilla, à veinte de Agoſto de mil ſetecientos y treinta y vno. Don Manuel de Torres.

Concuerda eſte traslado con el Deſpacho original del Señor Regente, Aſsiſtente de eſta Ciudad Don Manuel de Torres, à que me refiero, y por aora queda en mi poder en eſta Secretaria de Camara del Arzobiſpo mi Señor, de cuyo mandato doy la preſente Certificacion. En Sevilla, à veinte y cinco de Agoſto de mil ſetecientos y treinta y vn años.